

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU

142-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIGITAL.

San Salvador, a las once horas y once minutos del dieciséis de octubre de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información digital **No. CIENTO CUARENTA Y DOS (142)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta vía correo electrónico de esta dependencia por parte de **OLGA NOEMY CHACÓN DE HERNÁNDEZ**, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, CONSISTENTE EN: “1. Nombre de la agencia de seguridad privada que les brinda a la institución los servicios de guardia, custodia o seguridad, 2. Monto económico del contrato, 3. Período de los contratos 2004-2009/2009-2014 y 4. Mecanismo de asignación: licitación, directa, libre gestión.”**

De conformidad al Art. 71 LAIP, ya que su solicitud ingresó el catorce de octubre se da un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta fecha y que concluyen el 27 del presente mes y año.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: mariadrosa@isdemu.gob.sv **NOTIFÍQUESE A LA O EL SOLICITANTE, NOTIFÍQUESE A LA GAF Y A LA UAIP/ISDEMU.**


María Dolores Rosa
Oficial de Información.

